



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008201

Res. 5528/2024

Montevideo, 18 de noviembre de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera Tecnólogo Informático, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, para sedes del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera Tecnólogo Informático, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, para sedes del departamento de Montevideo.
- 2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA (EXCLUYENTE):

Debe acreditar alguno de los siguientes ítems:

- Ingeniero en Computación.
- Ingeniero en Sistemas de Computación.
- Licenciado en Computación.

- Analista Programador.
- Analista en Computación o equivalentes.
- Profesor Técnico en Procesamiento y Mantenimiento Informático o Profesor en Informática (INET).
- Tecnólogo en Informática.
- Carreras equivalentes habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

EXPERIENCIA LABORAL:

- Haber desempeñado algún cargo técnico en el área de la Informática.
- Poseer experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria universitaria o no universitaria y/o enseñanza media.

APTITUDES PERSONALES:

- Muy buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para crear y mantener líneas de comunicación.
- Capacidad de liderazgo, toma de decisiones, planificación y organización.

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Haber desarrollado actividades de Gestión Educativa en Instituciones Públicas y/o privadas en los ámbitos mencionados anteriormente.
- Demostrar conocimientos del diseño curricular y contenidos programáticos de los cursos de la carrera.
- Formaciones de grado o posgrado en estas áreas (tales como el Tecnólogo en Gestión Universitaria, Maestría en Enseñanza Universitaria, entre otros).

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Responsable del funcionamiento y gestión de la Carrera en la sede asignada en todos los aspectos, docentes y administrativos.
- Colaborará con la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Informático en el diseño, instrumentación y propuestas de ajustes que se requieran y apoyará la



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

toma de decisiones en el marco de lo establecido en el acuerdo de la Administración Nacional de Educación Técnico-Profesional - Universidad Tecnológica - Universidad de la República de la Carrera.

- Analizar, recoger y sistematizar la información de los procesos educativos, con el fin de reflexionar sobre su funcionamiento y plantear planes de mejora continua.
- Planificación, seguimiento y proyección del desarrollo de los cursos, gestión de Llamados docentes y administrativos, y comunicación a la CNCTI sobre cualquier necesidad, suceso o inconveniente que se presente durante el desarrollo del curso o las actividades.
- Integración de Tribunales de Llamados si fuera necesario.
- Gestionar los contratos y la integración del plantel docente de la Carrera, administrar el plantel docente y administrativo de la Carrera en enlace con el Programa de Educación Terciaria de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 70 puntos, Mínimo 40 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos, para pasar a la siguiente Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 70 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos):

Se entrevistarán a los candidatos que pasen la Etapa 1. En el caso que sean más de 3 (tres) los postulantes que pasen la Etapa 1: sólo se llamará a esta Etapa a los 3 (tres) postulantes de mayor puntaje obtenido en la Etapa 1.

En esta Etapa se evaluará el conocimiento del Mercado Laboral, Expresión Oral, Competencias Comunicacionales, Propuesta de Plan de Carrera y Expresión de Motivos y Respuestas.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 15 puntos de los 30 asignados a esta Etapa, pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Héctor CANCELA (Universidad de la República).
- Gabriela CASTRO (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).
- Silvia BELVISI (Universidad Tecnológica).

SUPLENTES:

- Natalia BOTTO (Universidad de la República).
- Jorge TOCAR (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 25/11/2024 al 09/12/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411 1766, en el horario de 11:00 a 17:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 - Méritos

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares :

a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).

b. Curriculum Vitae (Constancias que acrediten cumplir con los requisitos que establecen las Bases del Llamado).

c. Carta conteniendo un breve plan de trabajo sobre como realizaría su tarea como Coordinador para la Carrera a la cual aspira (extensión máxima 2 carillas).

d. Formación Académica:

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones.

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

e. Experiencia Laboral.

- En la Administración Nacional de Educación Pública.

- Fuera de la Administración Nacional de Educación Pública.

f. Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.

g. otros.

DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la

autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al



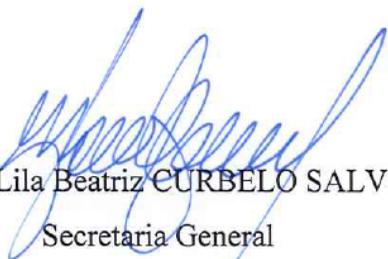
ANEP



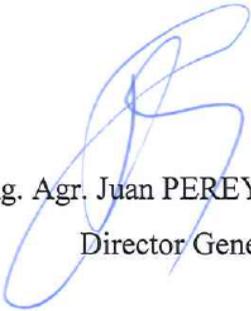
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mp